

CAPITULO 38

PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS

NOTAS

1. Este Capítulo no comprende:

a) los productos de constitución química definida presentados aisladamente, excepto los siguientes:

1) el grafito artificial (partida 38.01);

2) los insecticidas, raticidas y demás antioedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en las formas o envases previstos en la partida 38.08;

3) los productos extintores presentados como cargas para aparatos extintores o en granadas o bombas extintoras (partida 38.13);

4) los materiales de referencia certificados especificados en la Nota 2 siguiente;

5) los productos citados en las Notas 3 a) ó 3 c) siguientes;

b) las mezclas de productos químicos con sustancias alimenticias u otras que tengan valor nutritivo, de los tipos utilizados en la preparación de alimentos para consumo humano (partida 21.06, generalmente);

c) las cenizas y residuos (incluidos los lodos, excepto los lodos de depuración), que contengan metal, arsénico o sus mezclas y cumplan las condiciones de las Notas 3 a) ó 3 b) del Capítulo 26 (partida 26.20);

d) los medicamentos (partidas 30.03 ó 30.04);

e) los catalizadores agotados de los tipos utilizados para la extracción de metal común o para la fabricación de compuestos químicos a base de metal común (partida 26.20), los catalizadores agotados de los tipos utilizados principalmente para la recuperación de metal precioso (partida 71.12), así como los catalizadores constituidos por metales o aleaciones metálicas que se presenten, por ejemplo, en forma de polvo muy fino o de tela metálica (Secciones XIV o XV).

2. A) En la partida 38.22, se entiende por *material de referencia certificado* el material de referencia que está acompañado por un certificado que indica los valores de las propiedades certificadas y los métodos utilizados para determinar estos valores, así como el grado de certeza asociado a cada valor, el cual es apto para ser utilizado con fines de análisis, calibración o referencia.

B) Con excepción de los productos de los Capítulos 28 ó 29, para la clasificación del material de referencia certificado, la partida 38.22 tiene prioridad sobre cualquier otra partida de la Nomenclatura.
3. Se clasifican en la partida 38.24 y no en otra de la Nomenclatura:
 - a) los cristales cultivados (excepto los elementos de óptica) de óxido de magnesio o de sales halogenadas de los metales alcalinos o alcalinotérreos, de peso unitario superior o igual a 2.5 g;
 - b) los aceites de fusel; el aceite de Dippel;
 - c) los productos borradores de tinta acondicionados en envases para la venta al por menor;
 - d) los productos para la corrección de clisés de mimeógrafo ("stencils") y demás correctores líquidos, acondicionados en envases para la venta al por menor;
 - e) los indicadores cerámicos fusibles para el control de la temperatura de los hornos (por ejemplo: conos de Seger).
4. En la Nomenclatura, se entiende por *desechos y desperdicios municipales* los recolectados de viviendas particulares, hoteles, restaurantes, hospitales, almacenes, oficinas, etc. y los recogidos en calzadas y aceras, así como los desechos de material de construcción y los escombros de demolición. Estos desechos y desperdicios generalmente contienen una gran variedad de materias, tales como plástico, caucho, madera, papel, textiles, vidrio, metal, productos alimenticios, muebles rotos y demás artículos deteriorados o descartados. Sin embargo, la expresión *desechos y desperdicios municipales*, no comprende:
 - a) las materias o artículos que han sido separados de estos desechos como, por ejemplo: los desechos de plástico, caucho, madera, papel, textiles, vidrio o metal y las baterías usadas, que siguen su propio régimen;
 - b) los desechos industriales;
 - c) los desechos farmacéuticos, tal como se definen en la Nota 4 k) del

Capítulo 30;

- d) los desechos clínicos, tal como se definen en la Nota 6 a) siguiente.
5. En la partida 38.25, se entiende por *lodos de depuración*, los lodos procedentes de las plantas de depuración de los efluentes urbanos incluidos los desechos de pretratamiento, los desechos de la limpieza y los lodos no estabilizados. Se excluyen los lodos estabilizados aptos para ser utilizados como abono (Capítulo 31).
6. En la partida 38.25, la expresión *los demás desechos* comprende:
- a) los desechos clínicos, es decir, desechos contaminados procedentes de investigaciones médicas, análisis, tratamientos o demás procedimientos médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios, los que frecuentemente contienen sustancias patógenas o farmacéuticas y requieren de procedimientos especiales de destrucción (por ejemplo: apósitos, guantes o jeringas, usados);
 - b) los desechos de disolventes orgánicos;
 - c) los desechos de soluciones decapantes, fluidos hidráulicos, líquidos para frenos y líquidos anticongelantes;
 - d) los demás desechos de la industria química o de las industrias conexas.

Sin embargo, la expresión *los demás desechos* no comprende los desechos que contengan principalmente aceites de petróleo o de mineral bituminoso (partida 27.10).

NOTA DE SUBPARTIDA

1. En las subpartidas 3825.41 y 3825.49, se entenderá por *desechos de disolventes orgánicos*, los desechos que contengan principalmente disolventes orgánicos impropios para su utilización inicial, aunque no se destinen a la recuperación de éstos.

NOTAS COMPLEMENTARIAS CENTROAMERICANAS.

- A. El inciso 3823.11.00 comprende también el ácido esteárico comercial, constituido por las mezclas de ácidos grasos industriales, sólidos a la temperatura normal, con un contenido de ácido esteárico puro superior o igual al 30% pero inferior al 90% en peso, del producto anhidro.

Las mezclas con un contenido de ácido esteárico puro superior o igual al 90% en peso, se clasifican en el inciso 2915.70.00.

- B. El inciso 3823.12.00 comprende también el *ácido oleico comercial*, constituido por las mezclas de ácidos grasos industriales, líquidos a la temperatura normal, con un contenido de ácido oleico puro superior o igual al 70% pero inferior al 85% en peso, del producto anhidro.

Las mezclas con un contenido de ácido oleico puro superior o igual al 85% en peso, se clasifican en el inciso 2916.15.00.

- C. En el inciso 3823.13.00 se entiende por *ácidos grasos del "tall oil"*, los ácidos grasos extraídos del "tall oil" que contengan tales ácidos grasos en una proporción superior o igual al 90% en peso, del producto anhidro.

Los productos con un contenido de tales ácidos grasos inferior al 90% en peso, se clasifican en el inciso 3803.00.00.

- D. El inciso 3823.19.00 comprende los ácidos grasos constituidos por las mezclas de ácidos grasos industriales en las cuales ninguno de los ácidos grasos constituyentes (excepto los definidos en las Notas A, B y C anteriores) sea superior o igual al 90% en peso, del producto anhidro.

Las mezclas en las que el contenido de alguno de los ácidos grasos constituyentes sea superior o igual al 90% en peso, se clasificarán en las partidas 29.15 ó 29.16.

| CODIGO | DESCRIPCION | DAI % SOBRE VALOR CIF |
|---------------|---|--------------------------------------|
| 38.01 | GRAFITO ARTIFICIAL; GRAFITO COLOIDAL O SEMICOLOIDAL; PREPARACIONES A BASE DE GRAFITO U OTROS CARBONOS, EN PASTA, BLOQUES, PLAQUITAS U OTRAS SEMIMANUFACTURAS | |
| 3801.10.00 | - Grafito artificial | 0 |
| 3801.20.00 | - Grafito coloidal o semicoloidal | 0 |
| 3801.30.00 | - Pastas carbonosas para electrodos y pastas similares para el revestimiento interior de hornos | 0 |
| 3801.90.00 | - Las demás | 0 |
| 38.02 | CARBON ACTIVADO; MATERIAS MINERALES NATURALES ACTIVADAS; NEGROS DE ORIGEN ANIMAL, INCLUIDO EL NEGRO | |

| CODIGO | DESCRIPCION | DAI % SOBRE VALOR CIF |
|---------------|---|--------------------------------------|
| | ANIMAL AGOTADO | |
| 3802.10.00 | - Carbón activado | 0 |
| 3802.90.00 | - Los demás | 0 |
| 3803.00.00 | "TALL OIL", INCLUSO REFINADO | 0 |
| 3804.00.00 | LEJIAS RESIDUALES DE LA FABRICACION DE PASTAS DE CELULOSA, AUNQUE ESTEN CONCENTRADAS, DESAZUCARADAS O TRATADAS QUIMICAMENTE, INCLUIDOS LOS LIGNOSULFONATOS, EXCEPTO EL "TALL OIL" DE LA PARTIDA 38.03 | 0 |
| 38.05 | ESENCIAS DE TREMENTINA, DE MADERA DE PINO O DE PASTA CELULOSICA AL SULFATO (SULFATO DE TREMENTINA) Y DEMAS ESENCIAS TERPENICAS PROCEDENTES DE LA DESTILACION O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LA MADERA DE CONIFERAS; DIPENTENO EN BRUTO; ESENCIA DE PASTA CELULOSICA AL BISULFITO (BISULFITO DE TREMENTINA) Y DEMAS PARACIMENOS EN BRUTO; ACEITE DE PINO CON ALFA-TERPINEOL COMO COMPONENTE PRINCIPAL | |
| 3805.10.00 | - Esencias de trementina, de madera de pino o de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina) | 5 |
| 3805.20.00 | - Aceite de pino | 5 |
| 3805.90.00 | - Los demás | 5 |
| 38.06 | COLOFONIAS Y ACIDOS RESINICOS, Y SUS DERIVADOS; ESENCIA Y ACEITES DE COLOFONIA; GOMAS FUNDIDAS | |
| 3806.10.00 | - Colofonias y ácidos resínicos | 5 |
| 3806.20.00 | - Sales de colofonias, de ácidos resínicos o de derivados de colofonias o de ácidos resínicos, | 5 |

| CODIGO | DESCRIPCION | DAI % SOBRE VALOR CIF |
|---------------|---|--------------------------------------|
| | excepto las sales de aductos de colofonias | |
| 3806.30.00 | - Gomas éster | 0 |
| 3806.90.00 | - Los demás | 5 |
| 3807.00.00 | ALQUITRANES DE MADERA; ACEITES DE ALQUITRAN DE MADERA; CREOSOTA DE MADERA; METILENO (NAFTA DE MADERA); PEZ VEGETAL; PEZ DE CERVECERIA Y PREPARACIONES SIMILARES A BASE DE COLOFONIAS, DE ACIDOS RESINICOS O DE PEZ VEGETAL | 0 |
| 38.08 | INSECTICIDAS, RATICIDAS Y DEMAS ANTIRROEDORES, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INHIBIDORES DE GERMINACION Y REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, DESINFECTANTES Y PRODUCTOS SIMILARES, PRESENTADOS EN FORMAS O EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR, O COMO PREPARACIONES O ARTICULOS TALES COMO CINTAS, MECHAS Y VELAS, AZUFRADAS, Y PAPELES MATAMOSCAS | |
| 3808.10 | - Insecticidas: | |
| 3808.10.10 | - - En artículos tales como pastillas y velas, que actúan por combustión, y papeles matamoscas | 10 |
| 3808.10.90 | - - Otros | 5 |
| 3808.20 | - Fungicidas: | |
| 3808.20.10 | - - A base de arseniato de cobre cromado, de los tipos utilizados como preservante para madera, en envases de contenido neto superior o igual a 125 Kg | 0 |
| 3808.20.90 | - - Otros | 5 |
| 3808.30.00 | - Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas | 5 |

| CODIGO | DESCRIPCION | DAI % SOBRE VALOR CIF |
|---------------|---|--------------------------------------|
| 3808.40 | - Desinfectantes: | |
| 3808.40.10 | - - A base de aceite de pino y de agentes tensoactivos de amonio cuaternario | 15 |
| 3808.40.90 | - - Otros | 15 |
| 3808.90 | - Los demás: | |
| 3808.90.20 | - - Raticidas y demás antirroedores | 10 |
| 3808.90.90 | - - Otros | 5 |
| 38.09 | APRESTOS Y PRODUCTOS DE ACABADO, ACELERADORES DE TINTURA O DE FIJACION DE MATERIAS COLORANTES Y DEMAS PRODUCTOS Y PREPARACIONES (POR EJEMPLO: APRESTOS Y MORDIENTES), DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA TEXTIL, DEL PAPEL, DEL CUERO O INDUSTRIAS SIMILARES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE | |
| 3809.10.00 | - A base de materias amiláceas | 5 |
| 3809.9 | - Los demás: | |
| 3809.91.00 | - - De los tipos utilizados en la industria textil o industrias similares | 5 |
| 3809.92.00 | - - De los tipos utilizados en la industria del papel o industrias similares | 5 |
| 3809.93.00 | - - De los tipos utilizados en la industria del cuero o industrias similares | 5 |
| 38.10 | PREPARACIONES PARA EL DECAPADO DE METAL; FLUJOS Y DEMAS PREPARACIONES AUXILIARES PARA SOLDAR METAL; PASTAS Y POLVOS PARA SOLDAR, CONSTITUIDOS POR METAL Y OTROS PRODUCTOS; PREPARACIONES DE LOS TIPOS UTILIZADOS | |

| CODIGO | DESCRIPCION | DAI % SOBRE VALOR CIF |
|---------------|--|--------------------------------------|
| | PARA RECUBRIR O RELLENAR ELECTRODOS O VARILLAS DE SOLDADURA | |
| 3810.10.00 | - Preparaciones para el decapado de metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos | 0 |
| 3810.90.00 | - Los demás | 0 |
| 38.11 | PREPARACIONES ANTIDETONANTES, INHIBIDORES DE OXIDACION, ADITIVOS PEPTIZANTES, MEJORADORES DE VISCOSIDAD, ANTICORROSIVOS Y DEMAS ADITIVOS PREPARADOS PARA ACEITES MINERALES (INCLUIDA LA GASOLINA) U OTROS LIQUIDOS UTILIZADOS PARA LOS MISMOS FINES QUE LOS ACEITES MINERALES | |
| 3811.1 | - Preparaciones antidetonantes: | |
| 3811.11.00 | - - A base de compuestos de plomo | 5 |
| 3811.19.00 | - - Las demás | 5 |
| 3811.2 | - Aditivos para aceites lubricantes: | |
| 3811.21 | - - Que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso: | |
| 3811.21.10 | - - - Con un contenido de dichos aceites superior o igual al 30% pero inferior o igual al 40% | 0 |
| 3811.21.90 | - - - Otros | 0 |
| 3811.29.00 | - - Los demás | 0 |
| 3811.90.00 | - Los demás | 5 |
| 38.12 | ACELERADORES DE VULCANIZACION PREPARADOS; PLASTIFICANTES COMPUESTOS PARA CAUCHO O PLASTICO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; PREPARACIONES | |

| CODIGO | DESCRIPCION | DAI % SOBRE VALOR CIF |
|---------------|--|--------------------------------------|
| | ANTIOXIDANTES Y DEMAS ESTABILIZANTES COMPUESTOS PARA CAUCHO O PLASTICO | |
| 3812.10.00 | - Aceleradores de vulcanización preparados | 0 |
| 3812.20.00 | - Plastificantes compuestos para caucho o plástico | 5 |
| 3812.30 | - Preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico: | |
| 3812.30.10 | - - Para caucho | 0 |
| 3812.30.2 | - - Para plástico: | |
| 3812.30.21 | - - - Estabilizantes a base de sales orgánicas de metales pesados, para poli(cloruro de vinilo) (PVC) | 0 |
| 3812.30.29 | - - - Los demás | 0 |
| 3813.00.00 | PREPARACIONES Y CARGAS PARA APARATOS EXTINTORES; GRANADAS Y BOMBAS EXTINTORAS | 0 |
| 38.14 | DISOLVENTES Y DILUYENTES ORGANICOS COMPUESTOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; PREPARACIONES PARA QUITAR PINTURAS O BARNICES | |
| 3814.00.10 | - Disolventes y diluyentes | 5 |
| 3814.00.90 | - Otras | 0 |
| 38.15 | INICIADORES Y ACELERADORES DE REACCION Y PREPARACIONES CATALITICAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE | |
| 3815.1 | - Catalizadores sobre soporte: | |
| 3815.11.00 | - - Con níquel o sus compuestos como sustancia activa | 0 |

| CODIGO | DESCRIPCION | DAI % SOBRE VALOR CIF |
|---------------|---|--------------------------------------|
| 3815.12.00 | - - Con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa | 0 |
| 3815.19.00 | - - Los demás | 0 |
| 3815.90 | - Los demás: | |
| 3815.90.10 | - - Catalizadores a base de peróxido de metiletilcetona o de compuestos de cobalto orgánicos | 10 |
| 3815.90.90 | - - Otros | 0 |
| 3816.00.00 | CEMENTOS, MORTEROS, HORMIGONES Y PREPARACIONES SIMILARES, REFRACTARIOS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 38.01 | 0 |
| 38.17 | MEZCLAS DE ALQUILBENCENOS Y MEZCLAS DE ALQUILNAFTALENOS, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 27.07 ó 29.02 | |
| 3817.00.10 | - Mezclas de alquilbencenos | 0 |
| 3817.00.20 | - Mezclas de alquilnaftalenos | 0 |
| 3817.10.00 | ++SUPRIMIDA++ | |
| 3817.20.00 | ++SUPRIMIDA++ | |
| 3818.00.00 | ELEMENTOS QUIMICOS DOPADOS PARA USO EN ELECTRONICA, EN DISCOS, OBLEAS ("WAFERS") O FORMAS ANALOGAS; COMPUESTOS QUIMICOS DOPADOS PARA USO EN ELECTRONICA | 0 |
| 3819.00.00 | LIQUIDOS PARA FRENOS HIDRAULICOS Y DEMAS LIQUIDOS PREPARADOS PARA TRANSMISIONES HIDRAULICAS, SIN ACEITES DE PETROLEO NI DE MINERAL BITUMINOSO O CON UN CONTENIDO INFERIOR AL 70% EN PESO DE DICHOS ACEITES | 10 |

| CODIGO | DESCRIPCION | DAI % SOBRE VALOR CIF |
|---------------|--|--------------------------------------|
| 3820.00.00 | PREPARACIONES ANTICONGELANTES Y LIQUIDOS PREPARADOS PARA DESCONGELAR | 5 |
| 3821.00.00 | MEDIOS DE CULTIVO PREPARADOS PARA EL DESARROLLO DE MICROORGANISMOS | 0 |
| 3822.00.00 | REACTIVOS DE DIAGNOSTICO O DE LABORATORIO SOBRE CUALQUIER SOPORTE Y REACTIVOS DE DIAGNOSTICO O DE LABORATORIO PREPARADOS, INCLUSO SOBRE SOPORTE, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 30.02 ó 30.06; MATERIALES DE REFERENCIA CERTIFICADOS | 0 |
| 38.23 | ACIDOS GRASOS MONOCARBOXILICOS INDUSTRIALES; ACEITES ACIDOS DEL REFINADO; ALCOHOLES GRASOS INDUSTRIALES | |
| 3823.1 | - Acidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado: | |
| 3823.11.00 | - - Acido esteárico | 0 |
| 3823.12.00 | - - Acido oleico | 0 |
| 3823.13.00 | - - Acidos grasos del "tall oil" | 0 |
| 3823.19.00 | - - Los demás | 0 |
| 3823.70.00 | - Alcoholes grasos industriales | 0 |
| 38.24 | PREPARACIONES AGLUTINANTES PARA MOLDES O NUCLEOS DE FUNDICION; PRODUCTOS QUIMICOS Y PREPARACIONES DE LA INDUSTRIA QUIMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS (INCLUIDAS LAS MEZCLAS DE PRODUCTOS NATURALES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE | |
| 3824.10 | - Preparaciones aglutinantes para moldes o | |

| CODIGO | DESCRIPCION | DAI % SOBRE VALOR CIF |
|---------------|--|--------------------------------------|
| | núcleos de fundición: | |
| 3824.10.10 | - - A base de productos resinosos naturales | 0 |
| 3824.10.90 | - - Otras | 0 |
| 3824.20.00 | - Acidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres | 0 |
| 3824.30.00 | - Carburos metálicos sin aglomerar mezclados entre sí o con aglutinantes metálicos | 0 |
| 3824.40.00 | - Aditivos preparados para cementos, morteros u hormigones | 0 |
| 3824.50.00 | - Morteros y hormigones, no refractarios | 0 |
| 3824.60.00 | - Sorbitol, excepto el de la subpartida 2905.44 | 0 |
| 3824.7 | - Mezclas que contengan derivados perhalogenados de hidrocarburos acíclicos con dos halógenos diferentes, por lo menos: | |
| 3824.71.00 | - - Que contengan hidrocarburos acíclicos perhalogenados únicamente con flúor y cloro | 0 |
| 3824.79.00 | - - Las demás | 0 |
| 3824.90 | - Los demás: | |
| 3824.90.10 | - - Preparaciones para caucho o plástico, no expresadas ni comprendidas en otra parte | 0 |
| 3824.90.20 | - - Gelificantes, endurecedores, agentes antipiel y demás preparaciones, para pinturas y barnices, no expresados ni comprendidos en otra parte | 0 |
| 3824.90.30 | - - Preparaciones de los tipos utilizados en la fabricación de tintas y demás preparaciones empleadas en artes gráficas, no expresadas ni comprendidas en otra parte | 0 |

| CODIGO | DESCRIPCION | DAI % SOBRE VALOR CIF |
|---------------|---|--------------------------------------|
| 3824.90.40 | - - Aditivos y demás preparaciones para baño electrolítico en el proceso de electrodeposición sobre lámina metálica | 0 |
| 3824.90.5 | - - Mezclas de ácidos alquilarilsulfónicos y sus derivados, insolubles en agua: | |
| 3824.90.51 | - - - De ácidos alquilbencenosulfónicos y sus derivados | 10 |
| 3824.90.59 | - - - Las demás | 10 |
| 3824.90.60 | - - Las demás preparaciones a base de productos inorgánicos, incluidas las mezclas de microelementos | 0 |
| 3824.90.70 | - - Fluidos a base de difenilo para su utilización como refrigerante | 0 |
| 3824.90.80 | - - Artículos químicos de luminiscencia para señalización o seguridad | 0 |
| 3824.90.90 | - - Otros | 10 |
| 38.25 | PRODUCTOS RESIDUALES DE LA INDUSTRIA QUIMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; DESECHOS Y DESPERDICIOS MUNICIPALES; LODOS DE DEPURACION; LOS DEMAS DESECHOS CITADOS EN LA NOTA 6 DEL PRESENTE CAPITULO | |
| 3825.10.00 | - Desechos y desperdicios municipales | 10 |
| 3825.20.00 | - Lodos de depuración | 10 |
| 3825.30.00 | - Desechos clínicos | 10 |
| 3825.4 | - Desechos de disolventes orgánicos: | |
| 3825.41.00 | - - Halogenados | 10 |
| 3825.49.00 | - - Los demás | 10 |

| CODIGO | DESCRIPCION | DAI % SOBRE VALOR CIF |
|---------------|---|--------------------------------------|
| 3825.50.00 | - Desechos de soluciones decapantes, fluidos hidráulicos, líquidos para frenos y líquidos anticongelantes | 10 |
| 3825.6 | - Los demás desechos de la industria química o de las industrias conexas: | |
| 3825.61.00 | - - Que contengan principalmente componentes orgánicos | 10 |
| 3825.69.00 | - - Los demás | 10 |
| 3825.90.00 | - Los demás | 10 |